

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN 1
1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones 2019		
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión	
Fecha de elaboración del estudio previo	Julio de 2019	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Mayerlin Méndez Mejía (Formulador del Proyecto)	
Área de Origen	Recursos Humanos, Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo	
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)		
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER		
<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, consciente de la responsabilidad de cumplir con los lineamientos dados a nivel nacional y teniendo en cuenta que la fuente primordial de las organizaciones es el Talento Humano, a quienes se les debe brindar los elementos esenciales para su productividad, como también fortalecer su bienestar; considera necesario materializar y ejecutar estrategias que sirvan como insumo para mejorar la calidad del clima organizacional, por ende, la calidad de vida laboral de los servidores; por lo que a través del grupo de sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, adelanta el presente estudio con el fin de formalizar un proceso contractual en condiciones de igualdad y objetividad, de conformidad con los principios de la contratación estatal y las normas vigentes, que le permita lograr el objetivo.</p> <p>Cabe anotar que se ha considerado indispensable tener en cuenta los factores de riesgo psicosocial, por lo que se debe resaltar que la Organización Mundial del Trabajo ha definido un concepto de “Factores Psicosociales” de la siguiente manera:</p> <p><i>“Los factores psicosociales en el trabajo consisten en interacciones entre el trabajo, su medio ambiente, la satisfacción en el trabajo y las condiciones de organización, por una parte, y por la otra, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, puede influir en la salud, en el rendimiento y en la satisfacción en el trabajo” (Organización Internacional de Trabajo, 1986, p. 3).</i></p> <p>Esta definición demuestra la importancia que le da la OIT al trabajador y a sus necesidades, por lo tanto es necesario para la Rama Judicial fortalecer tales factores que impactan la salud de los servidores judiciales.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Acuerdo PCSJA19-11278 del 17 de mayo de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura distribuyó a las Direcciones Seccionales parte de los recursos del Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2019, que en el Artículo 2° se autoriza al Director Ejecutivo de Administración Judicial la distribución entre las direcciones seccionales y el nivel central los recursos correspondientes a las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial del Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos vigencia 2019, aprobada mediante Acuerdo PCSJA19-11249 del 3 de abril de 2019, correspondiéndole a la Dirección Ejecutiva Seccional de Barranquilla la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$71.085.955), para realizar actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias personales.</p>		
2.1.1. Marco de Contratación		
Objetivo General	Suministro de Transporte de Deportistas y Delegados al municipio de Girardot, a fin de asistir a los X Juegos Deportivos Nacionales	
Objetivo específico:	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, el transporte de 34 Servidores Judiciales (Deportistas y Delegados) al municipio de Girardot, a fin de asistir a los X Juegos Deportivos Nacionales, así: Barranquilla-Bogotá-Barranquilla -- Transporte aéreo Bogotá-Girardot-Bogotá -- Transporte terrestre	

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, el transporte de 34 Servidores Judiciales (Deportistas y Delegados) al municipio de Girardot, a fin de asistir a los X Juegos Deportivos Nacionales, con el siguiente itinerario Barranquilla-Bogotá-Barranquilla -- Transporte aéreo, y Bogotá-Girardot-Bogotá -- Transporte Terrestre

3.1.1. Descripción del Proyecto.

Realizar con los servidores judiciales del Departamento del Atlántico, actividades de mejoramiento del clima laboral, que aporten al proceso de fortalecimiento de las competencias personales y de los grupos de trabajo, de la siguiente forma:

- **Participación en los X Juegos Deportivos Nacionales de la Rama Judicial 2019**, los cuales tendrán lugar en la Ciudad de Girardot (Cundinamarca) del 15 al 19 de agosto del presente año. Para la participación, se requiere el suministro de Tiquetes Aéreos y terrestres mediante paquetes cuyo destino sea

BARRANQUILLA-BOGOTA-BARRANQUILLA. TRANSPORTE AEREO
BOGOTA-GIRARDOT-BOGOTA: TRANSPORTE TERRESTRE

Para el desarrollo de lo anterior, el contratista debe contar con la logística necesaria para el desarrollo oportuno y a completa satisfacción del contratante, es decir, que debe garantizar el transporte BARRANQUILLA-BOGOTA-BARRANQUILLA. TRANSPORTE AEREO; y BOGOTA-GIRARDOT-BOGOTA: TRANSPORTE TERRESTRE, Así:

DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD
TIQUETES AEREOS BARRANQUILLA-BOGOTA-BARRANQUILLA. QUE INCLUYA EQUIPAJE DE MANO Y BODEGA Fecha ida: jueves 15 agosto. Horario sugerido para vuelo: Entre las 6:30 a.m y 7:30 a.m Fecha de regreso: lunes 19 agosto. Horario sugerido para vuelo: Entre las 7:30 p.m y 8:30 p.m	34
Transporte en el mismo vuelo de Instrumentos Musicales de Grupo de Millo (Tambora, Alegre, Ilamador). Transportados como equipaje de bodega, con valor adicional por sobredimensión.	3
TRANSPORTE TERRESTRE BOGOTA-GIRARDOT-BOGOTA	34
El peso adicional al permitido será asumido por cada Servidor Judicial.	

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC.- Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78111502	78. Servicios de transporte, almacenaje y correo	11. Transporte de pasajeros	15. Transporte de pasajeros aérea y terrestre	02. Viajes en aviones comerciales

3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, a través del Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo, pretende contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, el transporte de 34 Servidores Judiciales (Deportistas y Delegados) QUE INCLUYA EQUIPAJE DE MANO Y BODEGA al Municipio de Girardot, a fin de asistir a los X Juegos Deportivos Nacionales, con el siguiente itinerario:

Barranquilla-Bogotá-Barranquilla -- Transporte aéreo
Bogotá-Girardot-Bogotá -- Transporte Terrestre

:

3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N/A

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas requeridas para el cabal cumplimiento del contrato, y garantizará lo siguiente:

1. El contratista debe proveer:
 - a) Transporte de 34 Servidores Judiciales (Deportistas y Delegados), destino BARRANQUILLA-BOGOTA-BARRANQUILLA, en aerolíneas comerciales que incluya equipaje de bodega, transporte de equipaje especial (instrumentos musicales folclóricos)
 - b) Proveedores reconocidos en el mercado, con experiencia y certificados ante el Registro Nacional de Turismo en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencias de Viajes y Turismo, Agencias Mayoristas y Operadores de Turismo.
 - c) Proveer el número de autobuses requeridos para el Transporte Terrestre de 34 Servidores Judiciales (Deportistas y Delegados) destino BOGOTA – GIRARDOT – BOGOTA.
 - d) El proveedor de Transporte Terrestre debe contar con PESV avalado por Secretaria de Movilidad.
 - e) Los retrasos en los itinerarios aéreos BARRANQUILLA-BOGOTA- BARRANQUILLA en los que pueda incurrir la aerolínea no generarán gastos adicionales para la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL BARRANQUILLA. El CONTRATISTA, garantiza que en caso de producirse algún retraso que no sea ocasionado por la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL BARRANQUILLA, el transporte terrestre BOGOTA – GIRARDOT – BOGOTA, no tendrá costo adicional.
 - f) El contratista dispondrá de un horario adecuado para llevar a cabo reuniones con el Supervisor del contrato para determinar y examinar logística del transporte.

4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- a. Llevar control del cumplimiento del servicio contratado.
- b. Verificar mediante documentos idóneos como (facturas, constancias, soportes) el servicio prestado.
- c. Adelantar los trámites pertinentes, con las facturas correspondientes.
- d. Informar cualquier novedad que pueda presentarse, al Director Seccional.
- e. Certificar recibo a satisfacción y cumplimiento del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

- a. Cancelar al CONTRATISTA el valor del Contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- b. Verificar los documentos para la legalización del contrato.
- c. Designar un supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- d. Las demás que se estipulen en la minuta del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA" por ser inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el promedio de lo cotizado, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, solicitados en la invitación pública, siendo la Dirección Seccional, la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de evaluación de oferentes en la página del SECOP. En caso de presentarse un empate en el precio ofertado por dos (2) o más oferentes, La Dirección Seccional, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta, entre los oferentes que presenten situación de empate, según el orden de entrega de las mismas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratista se estima en la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$16.823.562) M/CTE** incluidos los impuestos de Ley.

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del Proyecto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional, anexo a este estudio de conveniencia.

No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
6719	01/08/2019	C-2701-0800-31-0-2701048-02	16	2	16.823.562

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto; el Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, obtuvo tres (03) cotizaciones que sirven de base para la elaboración del presente estudio de mercado.

DESCRIPCION SERVICIO	JIREH TRAVEL	RECIO TURISMO	CHECKING TRAVEL
34 TIQUETES AEREOS BARRANQUILLA-BOGOTA-BARRANQUILLA. QUE INCLUYA EQUIPAJE DE MANO Y BODEGA Fecha ida: jueves 15 agosto. Horario sugerido para vuelo: Entre las 6:30 a.m y 7:30 a.m Fecha de regreso: lunes 19 agosto. Horario sugerido para vuelo: Entre las 7:30 p.m y 8:30 p.m	\$12.926.360	\$15.660.400	\$12.267.326
Transporte en el mismo vuelo de 3 Instrumentos Musicales de Grupo de Millo (Tambora, Alegre, Ilamador). Transportados como equipaje de bodega, con valor adicional por sobredimensión.	\$270.000	\$270.000	\$642.600
TRANSPORTE TERRESTRE BOGOTA-GIRARDOT-BOGOTA para 34 personas	\$2.890.000	\$3.234.000	\$2.310.000
TOTAL COTIZACION	\$16.086.360	\$19.164.400	\$15.219.926

Basado en estas cotizaciones, el presupuesto oficial estimado se calcula en la suma de **Dieciséis millones ochocientos veintitrés mil quinientos sesenta y dos pesos (\$16.823.562) M/CTE** incluidos los impuestos de Ley, valor que se toma del promedio de las tres cotizaciones presentadas.

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, realizará un único pago conforme finalice el servicio contratado, previo cumplido por parte del Supervisor del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura, la cual debe describir en forma detallada el servicio prestado, incluyendo número de tiquetes aéreos y número de personas transportadas por vía terrestre.
- Certificado de recibo a satisfacción, suscrito por el Supervisor del Contrato

La Dirección Seccional, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realiza descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto, queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Entidad.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente y en apego a la directriz de Colombia – Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuanto a factores de tiempo y economía, garantizando con este último el equilibrio económico dentro de la contratación pretendida.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, solicitados en la invitación pública, siendo la Dirección Seccional, la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de evaluación de oferentes en la página del SECOP. En caso de presentarse un empate en el precio ofertado por dos (2) o más oferentes, La Dirección Seccional, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta, entre los oferentes que presenten situación de empate, según el orden de entrega de las mismas.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de la Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-01, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 Económico: Apoyar el sector comercial e industrial con la consecución de servicios o elementos de carácter Nacional ya sea por su experiencia en el territorio Nacional o por tratados comerciales vigentes con Colombia, adquiriendo bienes o servicios a precios justos para las partes.

1.2 Regulatorios: Impuestos sobre las ventas, aranceles, pólizas y demás gastos necesarios en la ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Se ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Consultas en el SECOP:

a) Nombre de la entidad: ALCALDIA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA
Objeto: RESTACION DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PROPORCIONE LOS SERVICIOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS XXIII JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018

Modalidad de Contratación: Mínima cuantía.

Valor: \$73.700.000

Número del Proceso **IMC-044-2017**

b) Nombre de la entidad: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (MINAGRICULTURA)
Objeto: Contratar el suministro de tiquetes aéreos en destinos nacionales en las clases solicitadas y los servicios conexos, para los contratistas de EL MINISTERIO- PROGRAMA DE FORMALIZACION que requieran desplazarse fuera de la sede de ejecución del respectivo contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones contempladas en la invitación.

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía.

Valor: \$ 50.000.000

Número del Proceso **IP-0335-01-2012**

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	Mínima cuantía
--------------------------------------	----------------

NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	I.P. 12 de 2018
OBJETO	Suministro de tiquetes Aéreos mediante paquetes cuyo destino sea Barranquilla-Bogotá-Barranquilla, como rutas estimativas, al ser los destinos más utilizados por la Seccional; lo anterior con la finalidad de suplir necesidades o desarrollar actividades en funciones propias del cargo fuera de la ciudad; a medida que estas se vayan presentando, siempre que esta amerite desplazamiento aéreo.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	\$7.980.000
PLAZO	8 meses

9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, departamental y municipal.

10. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en el Acuerdo No. PSAA 16-10560 de agosto 11 de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"; se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6; además, con la suscripción del contrato, se compromete para con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación del Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

11. GARANTÍAS

- **Cumplimiento del Contrato.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más dentro del cual se considera incluido el de la cláusula penal.
- **Calidad del Servicio.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

12.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	Mayerlin Méndez Mejía
-------------------------	-----------------------

Identificación del funcionario:	55300745
Cargo:	Coordinadora de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo
Dependencia:	Recursos Humanos
13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS	
Diez (10) días, contados a partir del perfeccionamiento del mismo, previo registro presupuestal	

El presente estudio de conveniencia se expide a los 29 días del mes de Julio de 2019

MAYERLIN MENDEZ MEJIA
Coordinador Oficina de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo